



## COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A.

Inscripción en el Registro de Valores N°0007

### Citación a Junta de Tenedores de Títulos de Deuda

#### Bonos Serie H

Inscripción en el Registro de Valores N°573

Banco Santander-Chile, en calidad de representante de los tenedores de los bonos de la serie H (**"Bonos Serie H"**) emitidos por Compañía Cervecerías Unidas S.A. (**"Emisor"**), conforme al contrato de emisión de bonos por línea de títulos de deuda que consta de escritura pública de fecha 23 de enero 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola y sus modificaciones (**"Contrato de Emisión"**), y a la escritura complementaria de fecha 23 de marzo 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, que establece las características, términos y condiciones particulares de los Bonos Serie H, a solicitud del Emisor, cita a los tenedores de los Bonos Serie H a una junta de tenedores de bonos a celebrarse el día 30 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en forma remota, sin perjuicio de fijar domicilio para todos los efectos en Avenida Vitacura N° 2670, piso 27, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago (**"Junta"**), con el objeto de someter a su consideración y aprobación las siguientes materias:

- Modificar la cláusula **"Definiciones"** del Contrato de Emisión, en los numerales Cinco (**"Diario"**), Nueve (**"Estados Financieros"**), y Diez (**"Estados Financieros Consolidados"**); y actualizar los términos contables y financieros a que hace referencia el Contrato de Emisión conforme a las normas IFRS vigentes;
- Reemplazar en el Contrato de Emisión todas las referencias a: (a) la "Superintendencia de Valores y Seguros", "Superintendencia" y "SVS" por "Comisión para el Mercado Financiero", "Comisión" y "CMF", respectivamente; y (b) a la "Ley número dieciocho mil ciento setenta y cinco de Quiebras /Incorporada al título IV del Código de Comercio/", por la Ley N° 20.720 de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas ("Ley de Reorganización y Liquidación de Empresas y Personas");
- Modificar en la Cláusula Décimo Quinta del Contrato de Emisión (**"Obligaciones, limitaciones y prohibiciones"**) los siguientes numerales: **(a) Dos ("Sistemas de Contabilidad y Auditoría")**, para efectos de establecer un procedimiento especial de modificación al Contrato de Emisión respecto de aquellos ajustes que deriven de modificaciones instruidas por la CMF o la autoridad competente a las normas IFRS o los criterios de valorización de las respectivas partidas contables; **(b) Cuatro ("Indicadores Financieros")** para efectos de: (i) modificar la fórmula de cálculo del indicador **"Nivel de Endeudamiento Consolidado"**, considerando para dicho efecto la relación entre "Deuda Financiera Neta" y "Total Patrimonio Ajustado"; (ii) precisar la forma de cálculo del indicador **"Cobertura de Gastos Financieros Consolidada"**; y (iii) ajustar la forma de cálculo de **"Patrimonio Ajustado"**; **(c) Cinco ("Gravámenes")**, para efectos de ajustar el concepto de "Deuda Financiera" a la nueva definición incorporada al Contrato de Emisión; y **(d) Nueve ("Operaciones con Partes Relacionadas")** para actualizar la referencia a las normas del Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas;
- Acordar las demás modificaciones al Contrato de Emisión que fueren necesarias para reflejar los acuerdos adoptados en la Junta sobre las propuestas antes señaladas y/o actualizar las referencias a las cuentas IFRS según fuere necesario, o aquellas que resulten de las discusiones que puedan surgir en la Junta sobre esta materia;
- Facultar al Banco Santander-Chile, para que, en su calidad de representante de los tenedores de Bonos Serie H, concurra junto al Emisor a suscribir las modificaciones o complementaciones al Contrato de Emisión que sean necesarias para llevar a efecto los acuerdos de la Junta; y
- Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para llevar a efecto las decisiones que fueren acordadas en la Junta.

Podrán tomar parte en la Junta: i) las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los Bonos Serie H desmaterializados de la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (**"DCV"**) proporcione al Emisor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N°18.876, y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la Ley N°18.876. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV será el quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, para lo cual el Emisor proveerá al DCV, con la debida antelación, de la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el Emisor para los efectos de la participación en la Junta; y ii) los tenedores de los Bonos Serie H materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se encuentren inscritos para participar en la Junta con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que el Emisor abrirá para tal efecto. Para inscribirse, estos tenedores de Bonos Serie H deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de los mismos, emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie o sub-serie y el número del o los títulos materializados en custodia, la cantidad de Bonos Serie H que ellos comprenden y su valor nominal. La inscripción de los tenedores de bonos se llevará a cabo en las oficinas de Banco Santander-Chile, ubicadas en Bandera N°140, comuna y ciudad de Santiago, para lo cual se puede contactar al correo [andres.sepulveda@santander.cl](mailto:andres.sepulveda@santander.cl).

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y al Oficio Circular N°1.141, ambos de 18 de marzo de 2020, de la CMF, el Banco Santander-Chile habilitará mecanismos para que los tenedores de los Bonos Serie H y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Los tenedores de bonos que tengan la intención de participar en la Junta deberán así informarlo al Banco Santander-Chile, mediante correo electrónico enviado a la dirección [andres.sepulveda@santander.cl](mailto:andres.sepulveda@santander.cl), comunicación que se sugiere sea enviada con, a lo menos, un día hábil de anticipación a la celebración de la Junta, acompañando a dicha comunicación una copia de ambos lados de su cédula de identidad. En el caso de comparecer a la Junta representados, deberán acompañar una copia de los poderes respectivos y una copia de ambos lados de la cédula de identidad de el o los representantes. En la misma oportunidad, deberán indicar una dirección de correo electrónico válido para el envío de las comunicaciones que al efecto se requieran. Una vez comprobada la identidad, poderes y calidad del tenedor de bonos, el representante de los tenedores de bonos enviará a la dirección de correo electrónico señalada por el tenedor de bonos correspondiente, una confirmación de su acreditación para participar en la Junta.

Para los efectos antes indicados, se encuentran disponibles en los sitios web <https://juntatenedoresccu.evoting.cl> y [www.ccuinvestor.com](http://www.ccuinvestor.com) la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de Bonos Serie H en la Junta. En caso que los tenedores de Bonos Serie H, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta requieran información o soporte adicional para su participación en la misma, pueden contactarse al teléfono +(56 2) 2573 9322 o al correo electrónico [consulta@evoting.com](mailto:consulta@evoting.com).

Santiago, marzo de 2023

**Banco Santander-Chile**  
Representante de los Tenedores de Bonos